



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN.

**PROMOVENTE:** LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SANROMÁN.-.....

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/5/2021**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por los **LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN**, en contra del " **ACUERDO NO. JGE/96/2021 DE 4 DE MAYO DE 2021, SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL DETERMINARON LA IMPROCEDENCIA DE LA QUEJA PRESENTADA EL 8 DE ABRIL DE 2021**", (*sic*). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas** del día de hoy **dieciocho de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, constante de trece páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ  
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/5/2021.**

**PROMOVENTE:** LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARRIAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO No. JGE/96/2021 DE 4 DE MAYO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL DETERMINARON LA IMPROCEDENCIA DE LA QUEJA PRESENTADA EL 8 DE ABRIL DE 2021 ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYA INTENCIÓN FUE INICIAR UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LA NORMATIVA ELECTORAL EN MATERIA DE PROPAGANDA ELECTORAL". (S/C)

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con esta fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con los oficios signados por la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva; 1) Oficio número **SECG/2518/2021** de fecha trece de mayo del presente año, mediante el cual remite Recurso de Apelación, presentado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderon Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para pleitos y cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Roman, y el informe circunstanciado, y 2) Oficio número **SECG/2544/2021** de fecha catorce de mayo del presente año, en alcance al oficio **SECG/2518/2021**, y documentación anexa; mismos que fueron presentados al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) los días trece y catorce de mayo de la presente anualidad. **CONSTE.**

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora;

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/5/2021

Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

**SEGUNDO. Plazo de presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por los licenciados Hugo Mauricio Calderon Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para pleitos y cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Roman, en los términos previstos en los artículos 641, 715 y 717 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**TERCERO. Personería y Legitimación del Actor.** De conformidad con los artículos 641 párrafo segundo, 642 fracción II, 648, fracción I, 649, 652 y 720, fracción II, inciso d) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan a los licenciados Hugo Mauricio Calderon Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Layda Elena Sansores San Roman, para promover el Recurso de Apelación, por lo que se tiene por presentado, y se le reconoce la legitimación para comparecer como actores en el presente medio de impugnación; personería y legitimación que acreditan con la Escritura Pública número ciento nueve, tomo trescientos cuarenta y seis, protocolo abierto, folio 22,513, pasando ante la fe del notario público del Estado licenciado Eduardo Xavier Castro Rodríguez, en ejercicio, sustituto del Licenciado Humberto Javier Castro Buenfil, de la Notaría Pública número treinta del Primer Distrito Judicial, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga la ciudadana Layda Elena Sansores San Roman, a su favor; asimismo, se reconoce como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en la calle Querétaro número 2, entre Salvador y Costa Rica del Barrio de Santa Ana, así como los correos electrónicos: tavo\_quiroz@hotmail.com y pabломartinperezun1@gmail.com

**CUARTO. Autoridad Responsable.** Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por disposición de Ley, Secretaria de la Junta General Ejecutiva, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personería la cual acredita mediante versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, de fecha siete de octubre de dos mil catorce y ratificada en el Acuerdo CG/01/16 de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el predio ubicado en la Avenida Fundadores, número dieciocho, área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, así como los correos electrónicos institucionales: oficialia.electoral@ieec.org.mx, secretaria@ieec.org.mx, y juridico@ieec.org.mx; teniéndose por autorizadas para oír y recibir las en su nombre y representación a los ciudadanos Fabiola Mauleón Pérez, Luisa Margarita Cocom Ojeda, Arelyn Guadalupe Arcoveo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo y Javier del Jesús Celis Can.



**QUINTO Tercero Interesado.** De conformidad con lo manifestado por la autoridad señalada como responsable, durante la publicitación del medio de impugnación, **no compareció tercero interesado alguno.**

**SEXTO. Admisión y se abre Instrucción.** Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Recurso de Apelación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 641, 642, 648, fracciones I, 652, 715, fracción II, 717 y 719 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma, y que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley Electoral Local; por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo primero, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **SE ADMITE** el Recurso de Apelación, promovido por los licenciados Hugo Mauricio Calderon Arriaga, Pablo Martin Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para pleitos y cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Roman y, **SE ABRE INSTRUCCIÓN.**

**SEPTIMO. Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

**A) DE LA PARTE ACTORA.**

- **Documental privada.** Escrito de queja presentado el día ocho de abril de dos mil veintiuno ante el Organismo Público Local Electoral.
- **Documental pública.** Consistente en el Acuerdo número JGE/96/2021, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, emitido por los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- **Instrumental de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado en el presente expediente.
- **Presunciones legales y humanas.** Consistente en todo lo que deduzca de los hechos denunciados y que se conjugue con la normatividad aplicable.

Las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

En virtud de los anterior, las documentales privada, pública, la Instrumental de actuaciones y las presunciones legales y humanas, **se admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza**, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



**B) DE LA AUTORIDAD**

**Documentales públicas.**

1. Versión electrónica del Acuerdo CG/05/14, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 9ª sesión extraordinaria celebrada el nueve de octubre de dos mil catorce, y es consultable en <https://www.oplecam.org.mx/portal/documentacion/acuerdosactas/2014/octubre/acuerdocg0514.pdf> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

2. Versión electrónica del Acuerdo CG/01/16, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE RATIFICA EN SU CARGO A LA ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG865/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su 1ª sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, y es consultable en <http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2016/enero/CG-01-16.pdf> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

3. Versión electrónica del Acuerdo CG/08/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", aprobado en la 2ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

4. Versión electrónica del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARSCoV2 (COVID-19)", aprobado el seis de agosto de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

5. Versión electrónica del Acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL FOJA 001 CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 4ª Sesión Extraordinaria



virtual, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

6. Versión electrónica del Acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día cinco de octubre de dos mil veinte, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>,

7. Versión electrónica del Acuerdo JGE/26/2020 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", aprobado el quince de diciembre de dos mil veinte; consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

8. Versión electrónica del Acuerdo JGE/01/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado el quince de enero de dos mil veintiuno, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

9. Versión electrónica del Correo electrónico de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual adjunta un correo electrónico, recibido el mismo día, a las trece horas con cuarenta minutos, a nombre de los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, con asunto "SE PRESENTA PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR" (SIC); el cual contiene la siguiente documentación:

- Versión electrónica del Acuse de Recibido de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Rubén Lorenzo Anota Salinas, Asistente de la Oficialía Electoral con fe pública, para actos y hechos Electorales.
- Archivo en formato PDF, intitulado: "ELITO AGUILA", relativo al Escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, dirigido a la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, .
- Archivo en formato PDF, intitulado: "Credencial INE-Layda Sansores Sanroman", relativo a la credencial de elector de Layda Elena Sansores San Román.
- Archivo en formato PDF, intitulado: "PODER NOTARIAL DE LAYDA", relativo a la escritura pública número 109/2021, del Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga la ciudadana Layda Elena Sansores San Román a los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández.



- Archivo en formato PDF, intitulado: "Credenciales de Elector", relativo a las credenciales de elector de los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arriaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández.

10. Versión electrónica del Oficio PCG/1523/2021, de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se hizo de conocimiento la queja signada por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas.

11. Versión electrónica del Oficio SECG/1731/2021, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se instruye al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita al correo electronico [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la notificación electrónica de Aviso, con numero de oficio SECG/1730/2021 y anexos.

12. Versión electrónica del Oficio SECG/1730/2021, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se procedió a dar Aviso de la queja presentada mediante correo electronico, de los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, en contra del "C. *Eliseo Fernández Montufar, mediante el Procedimiento Especial Sancionador, por contravenir las normas de Propaganda Electoral*"(sic).

13. Versión electrónica del Oficio SECG/1781/2021, de fecha diez de abril de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se notificó el Acuerdo JGE/59/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN".

14. Versión electrónica del Acuerdo JGE/59/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN", aprobado el diez de abril de dos mil veintiuno, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

15. Versión electrónica del Acuerdo AJ/Q34/01/2021 intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/34/2021, QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO QUINTO DEL



ACUERDO JGE/59/2021", emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de abril de dos mil veintiuno.

16. Versión electrónica del Oficio AJ/188/2021, de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, firmado por la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se instruyó realizar diligencias.

17. Versión electrónica del Oficio OE/612/2021, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, firmado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio OE/612/2021, dirigido a la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se adjunta el Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/54/2021, realizada por el Servidor Público Electoral, Maestro. José Luis Gil Zetina.

18. Versión electrónica del Acta Circunstanciada de Inspección Ocular OE/IO/54/2021, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, realizada por el Servidor Público Electoral, Maestro José Luis Gil Zetina.

19. Versión electrónica del Acuerdo AJ/Q34/02/2021 intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/34/2021, QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR OE/IO/54/2021, EMITIDA POR LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día primero de mayo de dos mil veintiuno.

20. Versión electrónica del Informe Técnico número AJ/IT/Q34/01/2021, intitulado "INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO JGE/59/2021 INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN", emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día tres de mayo de dos mil veintiuno.

21. Versión electrónica del Oficio AJ/249/2021, de fecha tres de abril de dos mil veintiuno, firmado por la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se notificó el Informe Técnico número AJ/IT/Q34/01/2021 intitulado "INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO JGE/59/2021 INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA





## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/5/2021

*PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMAN".*

22. Versión electrónica del Acuerdo JGE/96/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMAN", aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, consultable en la página <http://www.ieec.org.mx/> y <http://periodicooficial.campeche.gob.mx>

23. Versión electrónica del Oficio SECG/2324/2021, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se notificó el Acuerdo JGE/96/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMAN".

24. Versión electrónica del Oficio OE/731/2021, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se adjunta el Acta de Notificación Virtual por correo y Acta de Certificación de llamada telefónica, realizada por el Servidor Público Electoral, Maestro José Luir Gil Zetina, en el cual se da Fe Pública del envío de los documentos instruidos.

25. Versión electrónica del Acta de Notificación Virtual, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Maestro José Luir Gil Zetina, Jefe de Departamento B de la Oficialía Electoral con Fe Pública para actos y hechos en Materia Electoral, mediante el cual se procedió a realizar las notificaciones correspondientes.

26. Versión electrónica del Acta de Certificación de llamada telefónica, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Maestro José Luir Gil Zetina, Jefe de Departamento B de la Oficialía Electoral con Fe Pública para actos y hechos en Materia Electoral, mediante el cual se procedió a realizar las notificaciones correspondientes.

27. Versión electrónica del Correo electrónico de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, dirigido a la Consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual adjunta un correo electrónico, recibido en la misma fecha, a través del correo institucional [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), enviados el mismo día, a las once horas con cincuenta y siete minutos, respectivamente, a nombre de los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández,



en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, con asunto "SE SOLICITA RECURSO DE APELACIÓN (RAP) EN CONTRA DE ACUERDO JGE/96/2021" (sic) en Formato PDF, denominados:

- A) Archivo formato PDF, intitulado: 3 Poder Notarial que otorga Layda a Abogados.pdf (Sic) Correspondiente al primer testimonio de la escritura pública número ciento nueve (2021), relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas, que otorga la ciudadana Layda Elena Sansores Sanromán, a favor de los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández.
- B) Archivo formato PDF, intitulado: 1 Credencial INE Layda Sansores Sanroman.pdf (Sic) Correspondiente a copia digitalizada de frente y reverso de la Credencial para votar a nombre de LAYDA ELENA SANSORES SANROMAN, con OCR 0028055545931.
- C) Archivo en Formato PDF, intitulado: 2 Credenciales de Elector de Abogados.pdf (Sic) Correspondiente a copia digitalizada de frente y reverso de las credenciales para votar a nombre de: 1. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREAGA, con OCR 1614055787303; 2. GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, con OCR 0080069401538; y 3 PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, con OCR. 0004061540608.
- D) Archivo en Formato PDF, intitulado: RAP\_Aguila, correspondiente al escrito de fecha 7 de mayo de 2021, relativo a la promoción de Recurso de Apelación contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. JGE/96/2021 de 4 de mayo de 2021 (sic), dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por los ciudadanos Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández.
- E) Archivo en Formato PDF, intitulado: ELITO AGUILA, correspondiente al escrito de Queja interpuesta por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno.

28. Versión electrónica del Acuse de Recibido de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Maestro. José Luir Gil Zetina, Jefe de Departamento B de la Oficialía Electoral con Fe Pública para actos y hechos en Materia Electoral.

29. Versión electrónica del Oficio OE/826/2021, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, dirigido a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que solicita su apoyo y colaboración a fin de que de manera inmediata publique cédula y escrito del citado Recurso de Apelación en los estrados electrónicos del Instituto Electoral [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), por un plazo de setenta y dos horas, y luego su retiro una vez concluido el plazo.

30. Versión electrónica del Oficio OE/829/2021, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se adjuntó el Oficio OE/826/2021, Acta de



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/5/2021

Certificación de publicación de cédula en estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y Acta de Certificación Virtual de Notificación.

31. Versión electrónica del Acta de Certificación de publicación de cédula en estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Rubén Lorenzo Anota Salinas, Asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral, mediante el cual se procedió a realizar las notificaciones correspondientes.

32. Versión electrónica del Acta de Notificación Virtual, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Rubén Lorenzo Anota Salinas, Asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral, mediante el cual se procedió a realizar las notificaciones correspondientes.

33. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las dieciocho horas del día ocho de mayo de dos mil veintiuno, del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación Interpuesto por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Roman, en *"contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. JGE/96/2021 de 4 de mayo de 2021, mediante el cual determinaron la improcedencia de la queja presentada el 8 de abril de 2021 ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuya intención fue la de iniciar un procedimiento especial sancionador por actos que contravienen la normativa electoral en materia de propaganda electoral."* (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las once horas con cincuenta y siete minutos del día ocho de mayo de dos mil veintiuno.

34. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)" haciendo del conocimiento público, a las dieciocho horas del día ocho de mayo de dos mil veintiuno, del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación Interpuesto por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román, en *"contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. JGE/96/2021 de 4 de mayo de 2021, mediante el cual determinaron la improcedencia de la queja presentada el 8 de abril de 2021 ante el Instituto*



*Electoral del Estado de Campeche, cuya intención fue la de iniciar un procedimiento especial sancionador por actos que contravienen la normativa electoral en materia de propaganda electoral." (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las once horas con cincuenta y siete minutos del día ocho de mayo de dos mil veintiuno.*

35. Versión electrónica del Oficio SECG/2443/2021, de fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remite AVISO de la interposición del escrito de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, en relación al medio de impugnación interpuesto el ocho mayo del mismo año, consistente en Recurso de Apelación, presentado por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Román.

36. Versión electrónica de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las dieciocho horas del día once de mayo de dos mil veintiuno, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)" habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación Interpuesto por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la ciudadana Layda Elena Sansores San Roman, en "contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. JGE/96/2021 de 4 de mayo de 2021, mediante el cual determinaron la improcedencia de la queja presentada el 8 de abril de 2021 ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuya intención fue la de iniciar un procedimiento especial sancionador por actos que contravienen la normativa electoral en materia de propaganda electoral." (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las once horas con cincuenta y siete minutos del día ocho de mayo de dos mil veintiuno.

37. Versión electrónica de la Cédula de Notificación electrónica; se R E T I R A, a las dieciocho horas del día de mayo de dos mil veintiuno, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/06/2020 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/RAP/5/2021

CoV2 (COVID-19)" habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Recurso de Apelación Interpuesto por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de Representantes Generales para Pleitos y Cobranzas, de la C. Layda Elena Sansores San Roman, en "contra actos de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el objeto de impugnar el Acuerdo No. JGE/96/2021 de 4 de mayo de 2021, mediante el cual determinaron la improcedencia de la queja presentada el 8 de abril de 2021 ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuya intención fue la de iniciar un procedimiento especial sancionador por actos que contravienen la normativa electoral en materia de propaganda electoral." (sic), el medio de referencia fue remitido vía correo electrónico a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche a las once horas con cincuenta y siete minutos horas del día ocho de mayo de dos mil veintiuno.

38. Versión electrónica del Oficio OE/872/2021, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se adjuntó la Certificación de publicación de cédula SE RETIRA, en estrados físicos y electrónicos del Instituto Electorales del Estado de Campeche, documento que consta de una foja útil en pantalla.

39. Versión electrónica de la Certificación de publicación de cédula en estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Rubén Lorenzo Anota Salinas, Asistente de la Oficialía Electoral, Con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral, mediante el cual se procedió a realizar la publicación de cédula de notificación, SE RETIRA.

Las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

En virtud de los anterior, las documentales públicas se, admiten y se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En cuanto a las pruebas técnicas, se entiende por esta Autoridad Jurisdiccional Electoral Local, que son todas y cada de las documentales presentadas de manera electrónica por la autoridad responsable, las cuales se desahogan en este acto.

**OCTAVO. Cierre de instrucción.** Esta autoridad se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE** vía electrónica a la parte actora, mediante oficio a la autoridad responsable, y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. **CÚMPLASE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”




**ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y ADMISIÓN.**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA**

**TEEC/RAP/5/2021**

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. **Conste.**

  
**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA INSTRUCTORA**

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**